



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

## GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

31 DE OCTUBRE DE 2023

No. 1225

### Í N D I C E

Este ejemplar se acompaña de un anexo electrónico

#### PODER EJECUTIVO

##### Jefatura de Gobierno

- ◆ Decreto por el que se Expropia lo referente al 8.334% y 8.334% de los derechos de copropiedad respecto de la totalidad del terreno que corresponden a lo que fueron los indivisos registralmente identificados como del edificio en condominio inmueble situado en calle Prolongación cerrada Tajín, número 17, departamento quinientos uno, piso 5, colonia Santa Cruz Atoyac, Ciudad de México e inmueble situado en calle Prolongación cerrada de Tajín, departamento 602, condominio 17, manzana 120, lote 7, fraccionamiento formado por los lotes Tepalcayo, Barrio de Santa Cruz Atoyac Mixcoac, Ciudad de México, de conformidad con los folios reales números 1467980 y 1467806 emitidos por el Registro Público de la Propiedad y de Comercio; actualmente identificados por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda como departamentos marcados con los números 501 y 602 del inmueble ubicado en cerrada Tajín 17, colonia Residencial Emperadores, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03000, Ciudad de México (primer publicación) 5
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer su Manual Administrativo, con número de registro MA-JGCDMX-23-43C565C7 11

Continúa en la Pág. 2

## Índice

Viene de la Pág. 1

### Secretaría del Medio Ambiente

- ◆ Nota Aclaratoria al *Aviso por el cual se da a conocer las claves, conceptos, unidades de medida y cuotas que se aplicarán durante la vigencia de las “Reglas para la autorización, control y manejo de ingresos de aplicación automática” en el Centro Generador Dirección de Gestión del Bosque de Chapultepec*, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 23 de febrero de 2023 12

### Secretaría de Salud

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultada la Técnica para la práctica de higiene de manos en los hospitales de la Secretaría 13

## FIDEICOMISOS

### Fondo de Desarrollo Económico

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace digital donde se informa la modificación y supresión de diversos Sistemas de Datos Personales 14

## ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

### Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico, donde podrán ser consultadas las modificaciones a diversos Sistemas de Datos Personales 15

### Instituto Local de la Infraestructura Física Educativa

- ◆ Aviso por el que se habilitan días inhábiles para la Substanciación de los Procedimientos de Contratación de Obra Pública y Servicios relacionados que se encuentren en trámite o inicien en el Instituto, correspondientes al año 2023 conforme a las disposiciones legales establecidas en la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México y su Reglamento 18

### Servicios de Salud

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrá consultarse el Convenio Específico en materia de transferencia de insumos y ministración de recursos presupuestarios federales para realizar acciones en materia de Salud Pública en las Entidades Federativas “CONVENIO-SaNAS-CDMX/2023” 20

## ALCALDÍAS

### Alcaldía en Azcapotzalco

- ◆ Aviso mediante el cual se informa la liga electrónica donde podrá ser consultado su Manual Administrativo, con número de registro MA-AZC-23-6D1C546 21

Continúa en Pág. 3

Viene de la Pág. 2

### **Alcaldía en Venustiano Carranza**

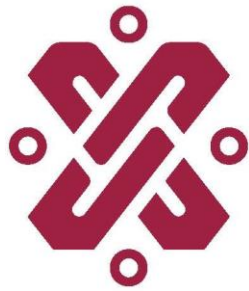
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer las nuevas cuotas para los ingresos que se recauden por concepto de aprovechamientos y productos que son generados mediante el mecanismo de aplicación automática asignados a la Alcaldía 23

### **Alcaldía en Xochimilco**

- ◆ Acuerdo por el que se ordena la suspensión de actividades para venta o expendio de bebidas alcohólicas en todas sus graduaciones, en los establecimientos mercantiles, romerías, ferias, kermeses y otras festividades populares tradicionales en la vía pública y lugares en que se presenten celebraciones homólogas, en el marco del “Cierre del carnaval de día de muertos 2023”, a celebrarse en pueblo San Andrés Ahuayucan perteneciente a la Alcaldía 24

## **CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS**

- ◆ **Alcaldía en Azcapotzalco.**- Licitación Pública Nacional número DGAF/DCCM/LPN/002/2023.- Adquisición de vehículos y remolque 26
- ◆ **Alcaldía en Coyoacán.**- Licitación Pública Nacional número 30001084/008/2023.- Convocatoria No. 008.- Contratación del servicio de jardinería y poda para la recuperación de espacios públicos 28
- ◆ **Alcaldía en Coyoacán.**- Licitación Pública Nacional número 30001084/009/2023.- Convocatoria No. 009.- Contratación del suministro y colocación de cámaras de videovigilancia, dispositivos de seguridad y sistemas automatizados para accesos vehiculares 30
- ◆ **Alcaldía en Miguel Hidalgo.**- Licitaciones Públicas Nacionales números 30001026-023-23 y 30001026-024-23.- Convocatoria múltiple- Adquisición de luminarias instaladas, así como el suministro e instalación de alertamiento sísmico 32
- ◆ **Aviso** 34



**GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO**

## PODER EJECUTIVO

### JEFATURA DE GOBIERNO

**MTRO. MARTÍ BATRES GUADARRAMA, Jefe de Gobierno de la Ciudad de México**, con fundamento en los artículos 4 párrafo séptimo, 14 párrafo segundo, 16 párrafo primero, 27 párrafos primero, segundo, tercero y décimo, fracción VI y 122 Apartado A Base III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 numerales 1 y 2, 9 Apartados A numeral tercero y E, 12 numerales 1 y 2; 1 fracciones X, XI y XII, 2, 3, 4, 7, 10, 19, 20 Bis y 21 de la Ley de Expropiación; 6 fracción IX y 10 fracciones III y XXVII de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; 1 numeral 4, 18 Apartado A, numeral 1, 16 Apartado E y 33, numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1 fracciones I, II, III, IV y IX, 4 y 25 de la Ley para la Reconstrucción Integral de la Ciudad de México; 3, 16 fracción III, 40 fracción II, 67 y 68 de la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público; 7, 16 fracción XIX, 21 y 43 fracciones II y IV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 2 fracción III de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; 53, 63 y 65 fracción VI de la Ley Registral para la Ciudad de México; 163 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; así como 13 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; y

### CONSIDERANDO

Que el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que la propiedad de las tierras y aguas comprendidas dentro de los límites del territorio nacional, corresponde originariamente a la Nación, la cual tiene el derecho de transmitir el dominio de ellas a los particulares, constituyendo la propiedad privada, misma que podrá ser expropiada por causa de utilidad pública y mediante indemnización, imponiendo las modalidades que dicte el interés público.

Que acorde con el derecho humano consagrado en el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, toda familia tiene derecho a una vivienda digna y decorosa; siendo ésta, la que cumpla con las disposiciones jurídicas aplicables en materia de asentamientos humanos y construcción, habitabilidad, salubridad, cuente con los servicios básicos y brinde a sus ocupantes seguridad jurídica en cuanto a su propiedad o legítima posesión, y contemple criterios para la prevención de desastres y la protección física de sus ocupantes ante los elementos naturales potencialmente agresivos.

Que la Ley para la Reconstrucción Integral de la Ciudad de México, en su artículo 1 fracciones I y IV tiene como objeto garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas que sufrieron alguna afectación a causa del sismo de fecha 19 de septiembre de 2017, a través de las acciones del Gobierno de la Ciudad, con la finalidad de restituirlos en su entorno, su comunidad y su vivienda integralmente; así como el de establecer las acciones que permitan alcanzar la reparación del daño a las familias que perdieron su patrimonio, garantizando el acceso a una vivienda digna, segura, asequible y adecuada en los términos estipulados en la Constitución y demás normativa aplicable. De igual manera, la fracción II de este precepto mandata a brindar certeza jurídica a las personas en las zonas afectadas. Asimismo en su artículo 41 establece que la Comisión, contará con las facultades más amplias para agilizar la regularización de la situación legal de los títulos de las personas damnificadas ante las instancias competentes y realizar cualquier acto no previsto en dicha Ley, con la finalidad de no retrasar los procesos de reconstrucción.

Que el Gobierno de la Ciudad de México llevará a cabo las acciones que le correspondan en relación al “Plan Integral para la Reconstrucción” mismo que deberá considerar los principios rectores: pro persona, eficacia, eficiencia, transparencia, máxima publicidad, rendición de cuentas, cooperación, comunicación, participación ciudadana, inclusión, integralidad, simplificación, información, legalidad, imparcialidad, accesibilidad, resiliencia, equidad de género y buena fe, evitando con ello formalismos jurídicos innecesarios que pudieran retrasar la solución más pronta y adecuada, establecidos en el artículo 3 de la Ley para la Reconstrucción Integral de la Ciudad de México.

Que la Ciudad de México tiene personalidad jurídica y patrimonio propio con plena capacidad para adquirir y poseer toda clase de bienes muebles e inmuebles necesarios para alcanzar un fin cuya realización compete al Gobierno Local, y en general, para el desarrollo de sus propias actividades.

Que el artículo 67 de la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público establece que para las adquisiciones por vía de derecho público será aplicable la Ley de Expropiación, correspondiendo a la Secretaría de Gobierno, determinar los casos de utilidad pública.

Que de conformidad con el artículo 20 Bis de la Ley de Expropiación, el titular de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México podrá declarar la expropiación en los casos en que se tienda a alcanzar un fin cuya realización compete al Gobierno local, conforme a sus atribuciones.

Que la Ley de Expropiación, en su artículo 1 fracciones X, XI y XII, establece como causa de utilidad pública, entre otras, tomar las medidas necesarias para evitar la destrucción de los elementos naturales y los daños que la propiedad pueda sufrir en perjuicio de la colectividad, la creación o mejoramiento de los centros de población y de sus fuentes propias de vida; así como los demás casos previstos por leyes especiales.

Que la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, en su artículo 6 fracciones I, II, III, IV, V y IX, considera como causa de utilidad pública la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población, la ejecución de planes o programas de desarrollo urbano, la regularización de la tenencia de la tierra en los centros de población y la ejecución de obras de infraestructura, de equipamiento, de servicios urbanos y metropolitanos, así como el impulso de aquéllas destinadas para la movilidad y la atención de situaciones de emergencia debidas al cambio climático y fenómenos naturales.

Que los artículos 9 Apartado E y 16 Apartado E de la Constitución Política de la Ciudad de México y 3 de la Ley de Vivienda para la Ciudad de México, garantizan el derecho a la vivienda como un derecho humano universal, de tal manera que todas las personas, sin importar su origen, raza, color, estatus social u otro, tengan acceso al uso y goce de los beneficios de la Ciudad y al espacio público seguro y accesible, con un enfoque de derechos humanos, igualdad de género y de sustentabilidad, con la finalidad de evitar la segregación socioespacial activa o pasiva; asimismo, determinar y definir competencias y responsabilidades específicas de los órganos de gobierno para cumplir con sus obligaciones de respetar, garantizar, proteger y promover el derecho de los habitantes a una vivienda adecuada.

Que la Ley de Desarrollo Urbano vigente en la Ciudad de México, determina en su artículo 1 que sus disposiciones son de orden público e interés general y social; que tienen como objetivo la regulación de su ordenamiento territorial y que contemple la protección de los derechos a la Ciudad de México, el crecimiento urbano controlado y la función del desarrollo sustentable de la propiedad urbana en beneficio de las generaciones presentes y futuras de la Entidad.

Que mediante Acuerdo emitido por el Comité del Patrimonio Inmobiliario durante su Vigésimo Cuarta Sesión Ordinaria (24/2022), celebrada el 21 de diciembre de 2022, dictaminó procedente iniciar los trámites para la expropiación referente al 8.334% y 8.334% de los derechos de copropiedad respecto de la totalidad del terreno que corresponden a lo que fueron los indivisos registralmente identificados como del edificio en condominio inmueble situado en calle Prolongación Cerrada Tajín, número 17, departamento quinientos uno, piso 5, colonia Santa Cruz Atoyac, Ciudad de México e inmueble situado en calle Prolongación Cerrada de Tajín, departamento 602, condominio 17, manzana 120, lote 7, fraccionamiento formado por los lotes Tepalcayo, Barrio de Santa Cruz Atoyac Mixcoac, Ciudad de México, de conformidad con los folios reales números 1467980 y 1467806 emitidos por el Registro Público de la Propiedad y de Comercio; actualmente identificados por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda como departamentos marcados con los números 501 y 602 del inmueble ubicado en Cerrada Tajín 17, colonia Residencial Emperadores, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03000, Ciudad de México, para la atención de situaciones de emergencia debidas a fenómenos naturales, con el objetivo de reconstruir las viviendas de las personas damnificadas que sufrieron la pérdida de su patrimonio, derivado del sismo del 19 de septiembre de 2017, remitiendo para tal efecto el expediente técnico de expropiación.

Que el 18 de julio de 2023 la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México determinó como causa de utilidad pública la atención de situaciones de emergencia debidas a fenómenos naturales, con el objetivo de reconstruir las viviendas de las personas damnificadas que sufrieron la pérdida de su patrimonio, derivado del sismo del 19 de septiembre de 2017, respecto del predio descrito en el párrafo anterior.

Que conforme a lo previsto en la Ley de Expropiación y en la Ley para la Reconstrucción Integral de la Ciudad de México, la Dirección de Atención Jurídica en la Comisión para la Reconstrucción de la Ciudad de México mediante oficios JGCDMX/CRCM/DGAPD/DAJ/102/2023 de fecha 28 de febrero de 2023, JGCDMX/CRCM/DGAPD/DAJ/217/2023 de fecha 25 de abril de 2023 y JGCDMX/CRCM/DGAPD/DAJ/517/2023 de fecha 26 de julio de 2023, respectivamente, solicitó a la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales la elaboración y publicación del decreto expropiatorio de los inmuebles que nos ocupan, para la atención de situaciones de emergencia debidas a fenómenos naturales, con el objetivo de reconstruir las viviendas de las personas damnificadas que sufrieron la pérdida de su patrimonio, derivado del sismo del 19 de septiembre de 2017, proporcionando para tal efecto diversa información.

Que por Acuerdo de fecha 31 de julio de 2023, la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales, en razón de su competencia, radicó el Procedimiento Administrativo de Expropiación, registrándose con el número de expediente alfanumérico Xp/15/2023, asimismo, ordenó la notificación de la Declaratoria de Utilidad Pública a las personas titulares registrales de los bienes inmuebles materia del presente decreto.

Que de conformidad con el artículo 2 fracción II de la Ley de Expropiación, la notificación a las personas titulares registrales, de la Declaratoria de Utilidad Pública descrita anteriormente, así como del Acuerdo señalado en el párrafo que precede, se realizó mediante una segunda publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México realizada el 16 de agosto de 2023, toda vez que no fue posible localizar a las personas titulares registrales en los domicilios que obran en la carpeta técnica de expropiación.

Que la notificación de la Declaratoria de Utilidad Pública surtió efectos para las personas titulares registrales al día siguiente de su segunda publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, misma que fue realizada el 16 de agosto de 2023, por lo que el término previsto en el artículo 2 fracción III de la Ley de Expropiación, para que éstos manifestaran lo que a su derecho conviniera y presentaran las pruebas que estimaran convenientes, transcurrió del día 17 de agosto al 6 de septiembre de 2023, por lo que una vez transcurrido el plazo de quince días hábiles establecido en la fracción III del artículo 2 de la Ley de Expropiación y de la revisión al expediente respectivo, se advierte que no se ingresó en la Oficialía de Partes de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos escrito alguno para desvirtuar la causa de utilidad pública emitida por la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México.

Que una vez desahogado el procedimiento establecido en la Ley de Expropiación, de conformidad con el artículo 2 fracción V de la Ley en cita, mediante Acuerdo de fecha 20 de septiembre de 2023 la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales de la Ciudad de México, en razón de su competencia, confirmó la Declaratoria de Utilidad Pública señalada, en consecuencia, con fundamento en las disposiciones antes señaladas, he tenido a bien expedir el siguiente:

**DECRETO POR EL QUE SE EXPROPIA LO REFERENTE AL 8.334% Y 8.334% DE LOS DERECHOS DE COPROPIEDAD RESPECTO DE LA TOTALIDAD DEL TERRENO QUE CORRESPONDEN A LO QUE FUERON LOS INDIVISOS REGISTRALMENTE IDENTIFICADOS COMO DEL EDIFICIO EN CONDOMINIO INMUEBLE SITUADO EN CALLE PROLONGACIÓN CERRADA TAJÍN, NÚMERO 17, DEPARTAMENTO QUINIENTOS UNO, PISO 5, COLONIA SANTA CRUZ ATOYAC, CIUDAD DE MÉXICO E INMUEBLE SITUADO EN CALLE PROLONGACIÓN CERRADA DE TAJÍN, DEPARTAMENTO 602, CONDOMINIO 17, MANZANA 120, LOTE 7, FRACCIONAMIENTO FORMADO POR LOS LOTES TEPALCAYO, BARRIO DE SANTA CRUZ ATOYAC MIXCOAC, CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LOS FOLIOS REALES NÚMEROS 1467980 Y 1467806 EMITIDOS POR EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO; ACTUALMENTE IDENTIFICADOS POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA COMO DEPARTAMENTOS MARCADOS CON LOS NÚMEROS 501 Y 602 DEL INMUEBLE UBICADO EN CERRADA TAJÍN 17, COLONIA RESIDENCIAL EMPERADORES, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, C.P. 03000, CIUDAD DE MÉXICO**

**PRIMERO.** Para la atención de situaciones de emergencia debidas a fenómenos naturales, con el objetivo de reconstruir las viviendas de las personas damnificadas que sufrieron la pérdida de su patrimonio derivado del sismo del 19 de septiembre de 2017; se expropián los inmuebles que se describen a continuación:

**Ubicación:** Departamentos marcados con los números 501 y 602 del inmueble ubicado en Cerrada Tajín 17, colonia Residencial Emperadores, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03000, Ciudad de México.

**Superficie:** 8.334% y 8.334% de los derechos de copropiedad respecto de la totalidad del terreno que corresponden a lo que fueron los indivisos registralmente identificados como del edificio en condominio inmueble situado en calle Prolongación Cerrada Tajín, número 17, departamento quinientos uno, piso 5, colonia Santa Cruz Atoyac, Ciudad de México e inmueble situado en calle Prolongación Cerrada de Tajín, departamento 602, condominio 17, manzana 120, lote 7, fraccionamiento formado por los lotes Tepalcayo, Barrio de Santa Cruz Atoyac Mixcoac, Ciudad de México, de conformidad con los folios reales números 1467980 y 1467806 emitidos por el Registro Público de la Propiedad y de Comercio; actualmente identificados por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda como departamentos marcados con los números 501 y 602 del inmueble ubicado en Cerrada Tajín 17, colonia Residencial Emperadores, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03000, Ciudad de México, respecto de la superficie total de 280.00 metros cuadrados, de conformidad con la establecida en el levantamiento topográfico señalado a continuación:

**Levantamiento topográfico:** BJ-352 de fecha septiembre de 2022, escala 1:200, elaborado por la Dirección de Control Territorial, adscrita a la Dirección General de Política Urbanística de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.

**Medidas y colindancias:** Partiendo del vértice No. 1 al vértice No. 2 en línea recta de 19.20 metros y rumbo N 66°26'28" W, con cerrada Tajín; del vértice No. 2 al vértice No. 3 en línea recta de 11.35 metros y rumbo N 12°14'53" E, con Prolongación Xochicalco; del vértice No. 3 al vértice No. 4 en línea recta de 22.24 metros y rumbo S 79°08'20" E, con predio Cuenta Catastral 041-120-08; del vértice No. 4 al vértice No. 1 en línea recta de 16.02 metros y rumbo S 24°30'41" W, con predio Cuenta Catastral 041-120-06; llegando en este vértice al punto de partida, cerrando de esta forma la poligonal envolvente del predio.

**Datos de identificación registral:**

**DEPARTAMENTO 501**

**a) Folio Real número 1467980;**

**Ubicación:** Del edificio en condominio, inmueble situado en calle Prolongación Cerrada Tajín, número 17, Departamento quinientos uno, Piso 5, colonia Santa Cruz Atoyac, Ciudad de México, con una superficie de terreno: 119.88 metros cuadrados (ciento diecinueve punto ochenta y ocho metros cuadrados), medidas y colindancias: con frente a la calle de Prolongación de Xochicalco y Cerrada de Tajín, consta de estancia, comedor, estudio, cocina dos recámaras, dos baños, patio de servicio cuarto de baño de servicio, linderos al norte en cuarenta y cinco centímetros closet bajo vía pública, diez metros treinta centímetros con propiedad particular y un metro diez centímetros con cubo de luz, al cuarenta y cinco centímetros jardinera con vía pública, cinco metros cincuenta centímetros con calle Cerrada de Tajín dos metros ochenta centímetros con escaleras, dos metros ochenta y cinco centímetros con departamento quinientos dos y sesenta y cinco centímetros con departamento quinientos dos, al oriente cinco metros treinta centímetros con cubo de luz, un metro con departamento quinientos dos, tres metros cinco centímetros con departamento quinientos dos y cinco metros ochenta centímetros con escaleras y hall, al poniente en cuarenta y cinco centímetros jardinera con vía pública, once metros ochenta centímetros con calle Prolongación de Xochicalco, arriba con departamento seiscientos uno, abajo con departamento cuatrocientos uno.



**DEPARTAMENTO 602****b) Folio Real número 1467806**

**Ubicación:** Inmueble situado en calle Prolongación Cerrada de Tajín, Departamento 602, condominio 17, manzana 120, lote 7, fraccionamiento formado por los lotes Tepalyaco, Barrio de Santa Cruz Atoyac Mixcoac, Ciudad de México, superficie de terreno: 109.33 metros cuadrados (ciento nueve punto treinta y tres metros cuadrados). medidas y colindancias: norte en nueve metros ochenta centímetros con cubo de luz y sesenta y cinco centímetros con departamento seiscientos uno, sur once metros veinte centímetros calle Cerrada de Tajín, oriente sesenta y cinco centímetros closet bajo con vía pública, diez metros setenta centímetros propiedad particular, poniente un metros con departamento seiscientos uno, tres metros cinco centímetros departamento seiscientos uno, cuatro metros diez centímetros, con escalera hall elevador y cuarenta y cinco centímetros jardinera con vía pública. arriba azotea, abajo departamento quinientos dos.

**SEGUNDO.** El expediente técnico, jurídico y administrativo del inmueble expropiado, podrá ser consultado por las personas interesadas, previa acreditación de la personalidad e interés jurídico, en las oficinas de la Comisión para la Reconstrucción, así como en la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales, ambas de la Ciudad de México.

**TERCERO.** La Ciudad de México, a través del Fideicomiso para la Reconstrucción Integral de la Ciudad de México número 7579-2 pagará, en su caso, las reclamaciones de indemnización constitucional por esta expropiación, previa acreditación de su interés jurídico ante la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales de la Ciudad de México. El monto a pagar será determinado con base en el avalúo emitido por la Dirección General de Patrimonio Inmobiliario de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.

**CUARTO.** En términos de lo establecido en los artículos 1 fracciones I, II, IV, VIII y IX, 25 y 41 de la Ley para la Reconstrucción Integral de la Ciudad de México, se autoriza a la Comisión para la Reconstrucción de la Ciudad de México para que, por una parte, reconstruya las viviendas de las personas damnificadas que sufrieron la pérdida de su patrimonio derivado del sismo del 19 de septiembre de 2017 y por otra, lleve a cabo la regularización y restitución de las viviendas dañadas a las personas damnificadas, cuyos datos obran en los archivos de la citada Comisión.

**QUINTO.** Para dar cumplimiento a las acciones mencionadas en el numeral inmediato anterior, la Comisión para la Reconstrucción de la Ciudad de México deberá tomar posesión física y administrativa inmediata del predio expropiado a partir de la entrada en vigor del presente Decreto; levantando el acta administrativa a que haya lugar la unidad administrativa de apoyo técnico -operativo competente.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

**TERCERO.** De conformidad con lo previsto en la Ley Registral para la Ciudad de México y su Reglamento, inscribese el presente Decreto en los folios reales números 1467980 y 1467806 ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México.

**CUARTO.** Notifíquese personalmente a las personas titulares registrales de los bienes y derechos afectados por la expropiación a que se refiere el presente Decreto.

**QUINTO.** En caso de ignorarse el domicilio de las personas titulares registrales de los inmuebles citados, hágase una segunda publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para que surta efectos de notificación personal, de conformidad con el párrafo segundo del artículo 20 Bis de la Ley de Expropiación.

Dado en la Ciudad de México, a los veintisiete días del mes de octubre de 2023. **EL JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MTRO. MARTÍ BATRES GUADARRAMA.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO, RICARDO RUIZ SUÁREZ.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, CARLOS ALBERTO ULLOA PÉREZ.- FIRMA.- EL CONSEJERO JURÍDICO Y DE SERVICIOS LEGALES, NÉSTOR VARGAS SOLANO.- FIRMA.**

---

## JEFATURA DE GOBIERNO

**MTRO. MARTÍ BATRES GUADARRAMA, Jefe de Gobierno de la Ciudad de México**, con fundamento en los artículos 122, Apartado A, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, numerales 1 y 4, 32, Apartado C, numeral 1, incisos a) y b) y 33, numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 2, 3, fracción I, 4, 7, 10, fracciones II, XXI y XXII y 12 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 6, 13 y 16 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; y

### CONSIDERANDO

Que el artículo 16, párrafo primero del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, señala que los Manuales Administrativos serán elaborados y aprobados por las personas Titulares de las Dependencias, Unidades Administrativas y Órganos Desconcentrados.

Que los Lineamientos TERCERO y DÉCIMO SEGUNDO para el Registro de los Manuales Administrativos y Específicos de Operación de la Administración Pública de la Ciudad de México, establecen que las personas titulares de las Comisiones, Comités, Institutos y cualquier otro Órgano Administrativo Colegiado o Unitario, deberán elaborar y aprobar los Manuales Específicos de Operación que contengan su estructura, funciones, organización y procedimientos. Estos Manuales deberán remitirse para su revisión, Dictamen y Registro y una vez notificado el Registro del Manual correspondiente, los Órganos de la Administración Pública y los Órganos Administrativos, deberán gestionar su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Que mediante oficio número SAF/DGAPYDA/DEDYPO/1057/2023 de fecha 02 de octubre de 2023, se obtuvo el registro número MA-JGCDMX-23-43C565C7, emitido por la Dirección Ejecutiva de Dictaminación y Procedimientos Organizacionales de la Dirección General de Administración de Personal y Desarrollo Administrativo de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México, por lo que se emite el siguiente:

### AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL MANUAL ADMINISTRATIVO DE LA JEFATURA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO CON NÚMERO DE REGISTRO MA-JGCDMX-23-43C565C7.

**ÚNICO.** - Se da a conocer el Manual Administrativo de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México con número de registro MA-JGCDMX-23-43C565C7, en su versión digitalizada.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.-** El presente aviso entrará en vigor el mismo día de su publicación.

**TERCERO.-** Se deja sin efectos el aviso y Manual Administrativo publicado el 26 de diciembre de 2022 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México con número de registro MA-36/091122-JGCDMX-126CD37.

Dado en la Residencia Oficial de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, a los tres días del mes de octubre de dos mil veintitrés.

**EL JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

(Firma)

**MTRO. MARTÍ BATRES GUADARRAMA**

(Este Manual se anexa en archivo digital)

## SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

**MTRA. ROSAURA MARTÍNEZ GONZÁLEZ, Directora General de Administración y Finanzas en la Secretaría del Medio Ambiente**, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 129 fracción XIV y XXI del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México y al Acuerdo por el que se Delega al Titular de la Dirección General de Administración y Finanzas, las facultades que se indican, publicado en la Regla 8 de las Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México Número 1038 de fecha 03 de febrero de 2023, emito el siguiente:

**NOTA ACLARATORIA AL AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LAS CLAVES, CONCEPTOS, UNIDADES DE MEDIDA Y CUOTAS QUE SE APLICARÁN DURANTE LA VIGENCIA DE LAS “REGLAS PARA LA AUTORIZACIÓN, CONTROL Y MANEJO DE INGRESOS DE APLICACIÓN AUTOMÁTICA” EN EL CENTRO GENERADOR DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL BOSQUE DE CHAPULTEPEC, DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL 23 DE FEBRERO DE 2023.**

### CONSIDERANDO

La Secretaría del Medio Ambiente da a conocer la actualización de la Cuota en el Centro Generador **Dirección de Gestión del Bosque de Chapultepec**, dicho concepto se actualiza por la Tesorería de la Ciudad de México.

En la página 10, en el numeral 1.4.1.4.2

Dice:

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA	CUOTA CON IVA
1.4.1.4.2	<b>Dirección de Gestión del Bosque de Chapultepec</b> Centro Hípico de la Ciudad de México	Mes	\$1,517,796.00	No Aplica

Debe decir:

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA	CUOTA CON IVA
1.4.1.4.2	<b>Dirección de Gestión del Bosque de Chapultepec</b> Centro Hípico de la Ciudad de México	Mes	\$1,594,597.00	No Aplica

### TRANSITORIOS

**Primero.** - Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**Segundo.** - La presente Nota Aclaratoria entra en vigor al día siguiente de su publicación.

**Ciudad de México, a 24 de octubre de 2023.**

(Firma)

**MTRA. ROSAURA MARTÍNEZ GONZÁLEZ  
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
EN LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE**

**SECRETARÍA DE SALUD**

**DRA. OLIVA LÓPEZ ARELLANO, Secretaria de Salud**, con fundamento en los artículos 16 fracción XV, 20 fracciones IX y XX y 40 fracciones IX y XIX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 11 fracciones III, X, XX y XXI de la Ley de Salud de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 20 fracciones VI y IX y 219 fracciones VI, XIV y XXI del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, emito el siguiente:

**AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO DONDE PODRÁ SER CONSULTADA LA TÉCNICA PARA LA PRÁCTICA DE HIGIENE DE MANOS EN LOS HOSPITALES DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

**PRIMERO.** Se da a conocer la Técnica para la Práctica de Higiene de Manos en los Hospitales de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México, la cual está disponible para su consulta en la siguiente liga:

[http://data.salud.cdmx.gob.mx/manuales/TECNICAS\\_HIGIENE\\_MANOS.pdf](http://data.salud.cdmx.gob.mx/manuales/TECNICAS_HIGIENE_MANOS.pdf)

**SEGUNDO.** - Se designa como responsable al Lic. Edgar Méndez Calderón, Subdirector de Sistemas de Información, con número de teléfono 51 32 12 00 ext. 1372.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** - Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.** - El presente Aviso, entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

**Ciudad de México, a 20 de octubre de 2023.**

(Firma)

**DRA. OLIVA LÓPEZ ARELLANO  
SECRETARIA DE SALUD**

---

## FIDEICOMISOS

### FONDO DE DESARROLLO ECONÓMICO

**MAESTRA SILVIA RAMÍREZ TREJO, COORDINADORA DE OPERACIÓN DE FIDEICOMISOS SUBSIDIARIOS DEL FONDO DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL DISTRITO FEDERAL** de conformidad con lo establecido en el artículo 33 numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 2 párrafo primero, 3 fracción III, 11 fracción II, 44 fracción III y 47 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 36 y 37 fracciones I y II de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; 69 de los Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; y, la Cláusula Octava y Novena del Contrato Constitutivo del Fideicomiso y sus convenio modificatorios, tengo a bien emitir el siguiente:

#### **AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL ENLACE DIGITAL DONDE SE INFORMA LA MODIFICACIÓN Y SUPRESIÓN DE LOS SISTEMAS DE DATOS PERSONALES DEL FONDO DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL DISTRITO FEDERAL (FONDECO-DF).**

**PRIMERO.** Se dan a conocer los Acuerdos modificatorios de los sistemas de datos personales que detenta el Fondo de Desarrollo Económico del Distrito Federal:

1. Se modifica el Sistema de Datos Personales “Padrón de Proveedores de Personas Físicas para la Adquisición de Bienes y Servicios Menores”, cuya denominación será Sistema de Datos Personales “Padrón de Proveedores”, a partir de la entrada en vigor del presente acuerdo.
2. Acuerdo de Modificación del Sistema de Datos Personales Procedimientos Jurisdiccionales.
3. Acuerdo de Modificación del Sistema de Datos Personales Recursos Humanos.

**SEGUNDO.** Se dan a conocer los Acuerdos de Supresión de Datos Personales que detenta el Fondo de Desarrollo Económico del Distrito Federal:

1. Acuerdo de Supresión del Sistema de Datos Personales Control de Crédito.
2. Acuerdo de Supresión del Sistema de Datos Personales Microcréditos.

**TERCERO.** El texto íntegro de los acuerdos en cita se encuentra disponibles para su consulta en el siguiente enlace electrónico: <https://www.fondeco.cdmx.gob.mx/transparencia/acuerdos-de-modificacion-y-supresion-de-los-sistemas-de-datos-personales>

La persona servidora pública responsable de mantener la liga en línea disponible es la Mtra. Silvia Ramírez Trejo, Coordinadora de Operación de Fideicomisos Subsidiarios de FONDECO-DF, con correo electrónico [sramirezt@cdmx.gob.mx](mailto:sramirezt@cdmx.gob.mx), con dirección en Avenida Cuauhtémoc 899, segundo piso, Colonia Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, y teléfono 5556822096 Ext. 463.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para su debida observancia y aplicación.

**SEGUNDO.** Los Acuerdos de modificación y supresión de los Sistemas de Datos Personales del Fondo de Desarrollo Económico del Distrito Federal, que se dan a conocer mediante el presente Aviso, entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y deja sin efectos el publicado el día 01 de noviembre de 2013.

Ciudad de México, a 25 de octubre de 2023.

(Firma)

**Silvia Ramírez Trejo**  
**La Coordinadora de Operación de Fideicomisos Subsidiarios de FONDECO-DF**

## **ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS**

### **CAJA DE PREVISIÓN PARA TRABAJADORES A LISTA DE RAYA (CAPTRALIR)**

**AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO, DONDE PODRÁN SER CONSULTADAS LAS MODIFICACIONES A SEIS SISTEMAS DE DATOS PERSONALES DE LA CAJA DE PREVISIÓN PARA TRABAJADORES A LISTA DE RAYA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**

**DR. IVÁN DE JESÚS OLMOS CANSINO, Director General de la Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya del Gobierno de la Ciudad de México**, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 17 fracción I del Estatuto Orgánico de la Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya del Gobierno de la Ciudad de México; 69 de los Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; 1, 3 fracciones III y XII; 44 fracción I, 45, 51, 52, 54, 56 y 74, fracciones I, III, IV, XI y XX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México y 36, 37 fracción I de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; y

#### **CONSIDERANDO**

Que el 20 de julio de 2007 se publicó en Diario Oficial de la Federación la reforma al artículo 6 apartado A fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual establece que la información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes.

Que el 1º de junio de 2009 se publicó en Diario Oficial de la Federación la reforma al artículo 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la cual señala que toda persona tiene el derecho humano a la protección de sus datos personales, al acceso, rectificación y cancelación de los mismos, así como a manifestar su oposición.

Que el 5 de febrero de 2017 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Decreto por el que se expidió la Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución Local), que en su artículo 7, apartado E, numerales 2, 3 y 4, estableció el deber de proteger la información que se refiera a la privacidad y los datos personales, en los términos y con las excepciones previstas en la Constitución Federal y las leyes; asimismo prohibió cualquier injerencia arbitraria, oculta o injustificada en la vida de las personas y dispuso que toda persona tiene derecho al acceso, rectificación, cancelación y portabilidad de sus datos personales y a manifestar su oposición respecto del tratamiento de estos. Su manejo se regirá por los principios de veracidad, licitud, consentimiento, información, calidad, finalidad, lealtad, proporcionalidad y responsabilidad.

Que el pasado 10 de abril de 2018 fue publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (Ley de Datos local) la cual es de orden público y de observancia general en la Ciudad de México, en materia de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados y tiene por objeto establecer las bases, principios y procedimientos para garantizar el derecho que tiene toda persona al tratamiento lícito de sus datos personales, a la protección de los mismos, así como al ejercicio de los Derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de sus datos personales en posesión de sujetos obligados.

Que la Ley de Datos local en su artículo 3 fracción XXIX define a los Sistema de Datos Personales como el conjunto organizado de archivos, registros, ficheros, bases o banco de datos personales en posesión de los sujetos obligados, cualquiera que sea la forma o modalidad de su creación, almacenamiento, organización y acceso.

Que el artículo 9 de la Ley de Datos local, establece que el Responsable del tratamiento de Datos Personales observará los principios de: calidad, confidencialidad, consentimiento, finalidad, información, lealtad, licitud, proporcionalidad, transparencia y temporalidad.

Que en términos del artículo 36 de Ley de Datos local, el Titular de los Sujetos Obligados en su función de Responsable del tratamiento de datos personales, conforme a su respectivo ámbito de competencia, determinará la creación, Modificación o supresión de los Sistemas de Datos Personales.

Que de acuerdo a lo estipulado en el artículo 37 fracción I de la Ley de Datos local, cada sujeto obligado publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Aviso relativo a la creación, modificación o supresión de sus sistemas de datos personales, dicho Aviso deberá indicar las ligas electrónicas donde se podrán consultar los Acuerdos.

Que el mismo artículo 37 en su fracción II de la Ley de Datos local en complemento con el 70 de los Lineamientos de Protección Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (Lineamientos de Datos local), establecen el contenido mínimo de los Acuerdos de Creación y Modificación de los Sistemas de Datos Personales.

Que en cumplimiento al artículo 69, tercer párrafo, de los Lineamientos de Datos local, toda modificación sólo podrá efectuarse mediante la publicación de un aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en el cual se indique la liga electrónica donde se podrá consultar el acuerdo de modificación respectivo, en términos de lo establecido en el artículo 37 fracción I de la Ley de Datos local. Dicha publicación deberá dictarse preferentemente previo a que se implemente la modificación del sistema de datos personales por parte del sujeto obligado.

Que el artículo 23 fracción XIII de la Ley de Datos local, señala que el Responsable para cumplir con el tratamiento lícito, transparente y responsable de los datos personales, tendrá el deber de registrar ante el INFOCDMX los Sistemas de Datos Personales, así como la Modificación o supresión de los mismos:

**“AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO, DONDE PODRÁN SER CONSULTADAS LAS MODIFICACIONES A SEIS SISTEMAS DE DATOS PERSONALES DE LA CAJA DE PREVISIÓN PARA TRABAJADORES A LISTA DE RAYA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO”.**

**PRIMERO: se da a conocer el enlace electrónico:**

<https://captralir.cdmx.gob.mx/storage/app/media/PUBLICACION%20AVISOS%20DE%20MODIFICACION%20INFO%202023/ACUERDOS%20DE%20MODIFICACIONV8.pdf>

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.** Publíquese el presente acuerdo a través de un Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.** En términos de los artículos 2 fracción XIV y 73 de los Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, se instruye a los responsables de los sistemas de datos personales enunciados en el presente acuerdo para que, en un plazo no mayor a 10 días hábiles siguientes a la publicación del aviso enunciado en el transitorio PRIMERO, realicen las modificaciones correspondientes de los sistemas de datos personales Otorgamiento de Crédito Hipotecario de la Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya del Gobierno del Distrito Federal; Recursos Humanos de la Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya del Gobierno del Distrito Federal; Solicitantes de Prestaciones Económicas de la Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya del Gobierno del Distrito Federal; Jubilados y Pensionados de la Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya del Gobierno del Distrito Federal; Proveedores de la Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya del Gobierno del Distrito Federal y Prestaciones Sociales, Culturales y Deportivas para Jubilados y Pensionados de la Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya del Gobierno del Distrito Federal, en el Registro Electrónico de Sistemas de Datos Personales a cargo del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

**TERCERO.** Se instruye al Enlace de Datos Personales para que notifique al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la publicación del presente Acuerdo de Modificación de los sistemas de datos personales Otorgamiento de Crédito Hipotecario de la Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya del Gobierno del Distrito Federal; Recursos Humanos de la Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya del Gobierno del Distrito Federal; Solicitantes de Prestaciones Económicas de la Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya del Gobierno del Distrito Federal; Jubilados y Pensionados de la Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya del Gobierno del Distrito Federal; Proveedores de la Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya del Gobierno del Distrito Federal y Prestaciones Sociales, Culturales y Deportivas para Jubilados y Pensionados de la Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya del Gobierno del Distrito Federal; de conformidad con el artículo 69 de los Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de



la Ciudad de México; así como el nivel de seguridad aplicable de en términos del artículo 25 último párrafo de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, dentro de los diez días hábiles siguientes a su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

**CUARTO.-** Se designa como responsable de que esté vigente la liga electrónica a la M.A.P. Ana Laura Serrano Moreno, con número de teléfono 55 90 53 02 extensión 1116.

**QUINTO.** El presente Aviso entrará en vigor al momento de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Dado en la Ciudad de México, el día veinticuatro de octubre de dos mil veintitrés.

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA CAJA DE PREVISIÓN  
PARA TRABAJADORES A LISTA DE RAYA DEL  
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
DR. IVÁN DE JESÚS OLMOS CANSINO**

(Firma)

## INSTITUTO LOCAL DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA

**FERNANDO MANUEL CASTILLO MOLINA, Director General del Instituto Local de la Infraestructura Física Educativa de la Ciudad de México**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 7 de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículo 20 fracción IX y artículo 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; artículo 71 y 75 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; artículo 31 de la Ley de la Infraestructura Física Educativa de la Ciudad de México, artículo 13, 14 del Estatuto Orgánico del Instituto Local de la Infraestructura Física Educativa de la Ciudad de México y artículo 14 fracción XX del Manual Administrativo del Instituto Local de la Infraestructura Física Educativa de la Ciudad de México he tenido a bien expedir los siguientes:

### CONSIDERANDO

**I.-** El Instituto Local de la Infraestructura Física Educativa del Distrito Federal como un organismo descentralizado de la Administración Pública Local, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía técnica y de gestión para el cumplimiento de sus objetivos.

**II.-** El objetivo del Instituto es fungir como un organismo con capacidad normativa, de consultoría y certificación de la calidad de la infraestructura física educativa del Distrito Federal y de construcción, en términos de esta Ley, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, y desempeñarse como una instancia asesora en materia de prevención y atención de daños ocasionados por desastres naturales, tecnológicos o humanos en el sector educativo., de conformidad con lo dispuesto en la Ley de la Infraestructura Física Educativa de la Ciudad de México.

**III.-** Que la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, establece en sus artículos 71, 72 y 75 que las actuaciones y diligencias en ellas previstas se practicarán en días y horas hábiles, considerando entre otros, como inhábiles los sábados y domingos, sin embargo, también prevé que la autoridad podrá, de oficio o a petición de parte interesada, habilitar días y horas inhábiles, cuando así lo requiera el asunto.

**IV.** Que con el objeto de dar seguridad jurídica a todas las personas que vayan a desarrollar y realizar los actos relacionados con la obra pública y contratación de obra pública y servicios relacionados, lleven a cabo procedimientos ante esta Entidad, se hace del conocimiento al público en general, que este Instituto tiene a bien en emitir el presente acuerdo por el que se da a conocer:

**AVISO POR EL QUE SE HABILITAN DÍAS INHÁBILES PARA LA SUBSTANCIACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS QUE SE ENCUENTREN EN TRÁMITE O INICIEN EN EL INSTITUTO LOCAL DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CORRESPONDIENTES AL AÑO 2023 CONFORME A LAS DISPOSICIONES LEGALES ESTABLECIDAS EN LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y SU REGLAMENTO.**

**ÚNICO.-** Se habilitan de conformidad con el artículo 75 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México los días 04, 05, 11, 12, 18, 19, 20, 25 y 26 de noviembre del año dos mil veintitrés, con la finalidad de desarrollar y realizar los actos relacionados con la obra pública y contratación de obra pública y servicios relacionados, que se encuentran en trámite o inicien, relativos a los recursos autorizados para el ejercicio fiscal dos mil veintitrés, que permitan cumplir con el objetivo de este Instituto, conforme a las disposiciones legales establecidas en la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México y su Reglamento.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** - Publíquese el presente aviso en la Gaceta Oficial, para su mayor difusión.

**SEGUNDO.** - El presente aviso entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**TERCERO.** - El presente aviso surtirá sus efectos en los días habilitados, los cuales se señalan en el punto único del mismo.

**Ciudad de México, a 25 de octubre de 2023**

(Firma)

**Fernando Manuel Castillo Molina**  
**Director General del Instituto Local de la Infraestructura**  
**Física Educativa de la Ciudad de México**

---

## SERVICIOS DE SALUD

**Dr. Jorge Alfredo Ochoa Moreno, Director General de Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 74, fracciones I y XI, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 11, de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; y 14, fracciones IX y XIV, del Estatuto Orgánico de Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México; y

### CONSIDERANDO

Que con fecha 02 de mayo de 2023, el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Salud y el Ejecutivo de la Ciudad de México, representado por la Secretaría de Salud, Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México y la Secretaría de Administración y Finanzas, celebraron el Convenio Específico en Materia de Transferencia de Insumos y Ministración de Recursos Presupuestarios Federales para realizar acciones en materia de salud pública en las Entidades Federativas “CONVENIO-SaNAS-CDMX/2023”.

Que en su Cláusula Octava, fracción XX, se acordó que dicho instrumento deberá publicarse en el órgano de difusión del Poder Ejecutivo de la Ciudad de México; en tal tesitura he tenido a bien emitir el siguiente:

**AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO DONDE PODRÁ CONSULTARSE EL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE INSUMOS Y MINISTRACIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES PARA REALIZAR ACCIONES EN MATERIA DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS “CONVENIO-SaNAS-CDMX/2023”.**

**ÚNICO.** Se da a conocer el Convenio Específico para su consulta, en versión digitalizada, dentro de la siguiente liga electrónica:

[https://sersalud.cdmx.gob.mx/sspcdmx/Documentos/Sub\\_finanzas/CONADIC/CONVENIO%20SANAS%202023/CONVENIO-SANAS-CDMX-2023.pdf](https://sersalud.cdmx.gob.mx/sspcdmx/Documentos/Sub_finanzas/CONADIC/CONVENIO%20SANAS%202023/CONVENIO-SANAS-CDMX-2023.pdf)

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** Publíquese el siguiente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para los efectos conducentes.

**SEGUNDO.-** El presente Aviso entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**TERCERO.-** Se designa como responsable de la dirección electrónica y su mantenimiento, al Lic. Arturo Orbelín Rodríguez Castro, quien puede ser localizado en avenida Insurgentes Norte No. 423, piso 7, colonia Nonoalco-Tlatelolco, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06900 en la Ciudad de México, o en el número telefónico 55-5038-1700.

Ciudad de México, a 25 de octubre de 2023.

(Firma)

**Dr. Jorge Alfredo Ochoa Moreno**  
**Director General de Servicios de Salud Pública de la Ciudad México**

## ALCALDÍAS

### ALCALDÍA EN AZCAPOTZALCO

**MAESTRA MARGARITA SALDAÑA HERNÁNDEZ, Alcaldesa en Azcapotzalco**, con fundamento en lo establecido en los artículos 122, apartado A, bases I, V y VI, incisos, a) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 52, numerales 1 y 4 y 53, apartado A, numerales 1 y 12, fracciones I, XIII y XV Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 3, 5, 6, 9, 15, 16, 20, 21, 29, fracción XIII, 30, 31, fracciones I, III, VIII, 71, 74 y 124, fracción IV de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, así como en el numeral décimo segundo de los Lineamientos para el Registro de los Manuales Administrativos y Específicos de Operación de la Administración Pública de la Ciudad de México, y

### CONSIDERANDO

Que el artículo 31, fracción VIII de Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, señala como atribución exclusiva de las personas titulares de las Alcaldías: Establecer la estructura, integración y organización de las Unidades Administrativas de las Alcaldías, en función de las características y necesidades de su demarcación territorial, así como su presupuesto.

Que, para el ejercicio de sus atribuciones y responsabilidades ejecutivas de conformidad con el artículo 71 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, las personas titulares de las Alcaldías se auxiliarán de unidades Administrativas, cuyas personas servidoras publicas titulares, ejercerán las funciones propias de su competencia y serán responsables por el ejercicio de dichas funciones y atribuciones contenidas en la Ley y demás ordenamientos jurídicos; así como lo establecido en el párrafos cuarto y quinto, la Alcaldía tendrá un Manual de organización siendo su objeto establecer las facultades, funciones y atribuciones de las unidades administrativas y de los servidores públicos que las integran; es por ello que el Manual de organización será remitido por la titular de la Alcaldía para su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Que el numeral sexto, fracción II de los Lineamientos para el Registro de los Manuales Administrativos y Específicos de Operación de la Administración Pública de la Ciudad de México, establece que los Órganos de la Administración Pública y los Órganos Administrativos, deberán ingresar de manera presencial o por los medios electrónicos, el Manual Administrativo o Especifico de Operación para su revisión y Registro o en su caso la actualización correspondiente ante la CGEMDA, cuando se haya emitido un nuevo Dictamen o Registro de estructura Orgánica por parte de la Secretaría de Administración y Finanzas.

Que la Alcaldía cumplió con el numeral cuarto de los Lineamientos para el Registro de los Manuales Administrativos y Específicos de Operación de la Administración Pública de la Ciudad de México, al solicitar el registro del Manual Administrativo de la Dependencia.

Que una vez emitido el Registro de Estructura Orgánica No. AL-AZC-20/010822, con vigencia a partir del 01 de agosto de 2022, emitido mediante oficio No. SAF/DGAPYDA/DEDYPO/788/2022, signado por la Directora Ejecutiva de Dictaminación y Procedimientos Organizacionales, este Órgano Político Administrativo solicitó la revisión, dictaminación y registro del Manual Administrativo de la Alcaldía Azcapotzalco. Derivado de lo anterior, mediante oficio SAF/DGAPYDA/DEDYPO/1088/2023, de fecha 06 de octubre de 2023, la Dirección Ejecutiva de Dictaminación y Procedimientos Organizacionales de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, otorgó el registro del Manual Administrativo de la Alcaldía Azcapotzalco, con Número MA-AZC-23-6D1C546.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, he tenido a bien expedir el siguiente:

**AVISO MEDIANTE EL CUAL SE INFORMA LA LIGA ELECTRÓNICA DONDE PODRÁ SER CONSULTADO “EL MANUAL ADMINISTRATIVO DE LA ALCALDÍA AZCAPOTZALCO”, CON NÚMERO DE REGISTRO: MA-AZC-23-6D1C546”.**

**PRIMERO.** - Se da a conocer el enlace electrónico en donde podrá ser consultado, en versión digitalizada el Manual Administrativo de la alcaldía Azcapotzalco, con número de Registro MA-AZC-23-6D1C546 a saber:

<https://azcapotzalco.cdmx.gob.mx/wp-content/uploads/transparencia/Manual%20Administrativo%202023/114.-%20MA-AZC-23-6D1C546%20PDF.zip>

**SEGUNDO.** - Se designa como responsable del enlace electrónico al Lic. Adrián Pérez Jiménez, Director Ejecutivo de Innovación, Gobierno Digital y Atención Ciudadana, con número telefónico: 53549994 Ext.1293, con domicilio en calle Castilla Oriente s/n, colonia Azcapotzalco Centro, C.P. 02000. Ciudad de México.

#### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** - Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para su debida observancia y aplicación.

**SEGUNDO.** - El presente Aviso entrará en vigor a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**TERCERO.** - Se deja sin efecto el aviso y Manual Administrativo publicado el 05 de abril de 2022 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, con registro número MA-07/030322-AZC-14283B.

**Azcapotzalco, Ciudad de México a 23 de octubre de dos mil veintitrés.**

(Firma)

**MAESTRA MARGARITA SALDAÑA HERNÁNDEZ  
ALCALDÍA AZCAPOTZALCO**

---

### ALCALDÍA EN VENUSTIANO CARRANZA

**El Maestro Ismael Pérez Alcántara, Director General de Administración en la Alcaldía Venustiano Carranza** de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 303 y 308 del Código Fiscal de la Ciudad de México; Artículos 125, 171, 172, 173, 174 y 175 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; Artículo Segundo del Acuerdo por el que se delegan en los Titulares de las Direcciones Generales y Ejecutivas las Facultades que se indican, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No. 954, el día 07 de octubre de 2022; y las Reglas 3, 30, 31, 33, 34, 35, 36, 45, 46 y 47 de las Reglas para la Autorización Control y Manejo de los Ingresos de Aplicación Automática, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No. 1038, el día 3 de febrero de 2023, emito el siguiente:

**AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LAS NUEVAS CUOTAS PARA LOS INGRESOS QUE SE RECAUDEN POR CONCEPTO DE APROVECHAMIENTOS Y PRODUCTOS QUE SON GENERADOS MEDIANTE EL MECANISMO DE APLICACIÓN AUTOMÁTICA ASIGNADOS A LA ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA.**

**Unidad Generadora:** Alcaldía Venustiano Carranza

**Objeto de la publicación:** Dar a conocer las nuevas cuotas que serán aplicadas en diversos Centros Generadores

**Fundamentación:** Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática Vigentes

Nombre del Centro Generador	Clave del concepto	Denominación del Concepto	Unidad de medida	Cuota y/o Tarifa	Cuota y/o Tarifa con IVA
Parque Emilio Carranza	1	APROVECHAMIENTOS POR EL USO O APROVECHAMIENTO DE BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO O POR LA PRESTACION DE SERVICIOS EN EL EJERCICIO DE FUNCIONES DE DERECHO PÚBLICO			
Parque Emilio Carranza	1.2	USO O APROVECHAMIENTO DE BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO PARA LA REALIZACION DE EVENTOS SOCIALES, CULTURALES O DEPORTIVOS			
Parque Emilio Carranza	1.2.3	Instalaciones para eventos diversos			
Parque Emilio Carranza	1.2.3.1.7	Espacio bajo techo de usos múltiples de lunes a viernes	Hora/mes	1,015.00	
Parque Emilio Carranza	1.2.3.1.8	Espacio bajo techo de usos múltiples hasta 6 horas	Evento/día	612.00	

### TRANSITORIOS

**Primero.** - Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para su debida observancia y aplicación.

**Segundo.** - El presente aviso surtirá efecto al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a veinticinco de octubre de dos mil veintitrés

**EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
EN LA ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA**

(Firma)

**MTRO. ISMAEL PERÉZ ALCÁNTARA**

## ALCALDÍA EN XOCHIMILCO

**José Carlos Acosta Ruíz, Alcalde en Xochimilco**, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 122 Apartado A, Fracción VI, incisos a) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como los artículos 52 numerales 1º, 4º; 53 Apartado A, numeral 2º, fracciones X y XII; y Apartado B, numeral 1º, 3º, inciso a), fracciones XX y XXII de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 1º, 3º, 5º, 6º, 9º, 15, 16, 20 fracción X, 21, 29 fracciones I, VII y XIII, 30 y 31 fracciones I y III de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; artículos 1º, 8º fracción IV de la Ley de Establecimientos Mercantiles para la Ciudad de México; y “ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN LOS TITULARES DE LOS ÓRGANOS POLÍTICOS ADMINISTRATIVOS LA FACULTAD DE ORDENAR MEDIANTE ACUERDOS GENERALES, LA SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES PARA VENDER BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN TODAS SUS GRADUACIONES EN LOS ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES, UBICADOS EN EL TERRITORIO DE SUS RESPECTIVAS DEMARCACIONES TERRITORIALES”, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en fecha 23 de junio de 2016, y;

### CONSIDERANDO

Que la Administración Pública de la Ciudad de México cuenta con Órganos Políticos Administrativos con Personalidad Jurídica propia en cada Demarcación Territorial, con autonomía respecto a su Administración y ejercicio de su presupuesto, excepto las relaciones laborales de las personas trabajadoras al servicio de las Alcaldías y la ciudad, en término del artículo 16 segundo párrafo de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México.

Que les corresponde a los titulares de los Órganos Políticos-Administrativos suscribir contratos, convenios y demás actos relativos al ejercicio de sus atribuciones.

Que el 23 de junio de 2016, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el “Acuerdo por el cual se delega en los titulares de los Órganos Políticos-Administrativos, la facultad de ordenar mediante acuerdos generales, la suspensión de actividades para la venta de bebidas alcohólicas en todas sus graduaciones en los establecimientos mercantiles ubicados en el territorio de sus respectivas demarcaciones territoriales”.

Que de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, la Ley de Establecimientos Mercantiles para la Ciudad de México y el Acuerdo Delegatorio antes citado, como Alcalde en Xochimilco se tiene la facultad para ordenar mediante Acuerdo General la suspensión de venta y consumo de bebidas alcohólicas en cualquiera de sus graduaciones en los Establecimientos mercantiles, “puestos fijos y semifijos” en fechas y horas determinadas, con el objeto de garantizar la gobernabilidad, la seguridad ciudadana, la convivencia y la civilidad en el ámbito local.

Que las actividades relacionadas con la venta de bebidas alcohólicas en los establecimientos mercantiles representan un alto impacto social y podrían traer consecuencias negativas para la seguridad ciudadana, la convivencia y la civilidad durante las celebraciones con motivo del “Cierre del Carnaval de Día de Muertos 2023”, en el Pueblo San Andrés Ahuayucan, perteneciente Alcaldía Xochimilco, el cual concentra un gran número de personas.

Que es atribución de esta Alcaldía emitir instrumentos legales, en el ámbito de su competencia, para prever, acatar y vigilar el orden, la Paz y la Seguridad ciudadana de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8º fracción IV de la Ley de Establecimientos Mercantiles para la Ciudad de México, por lo que de manera precautoria y a fin de garantizar la Seguridad Ciudadana. La convivencia y la Civilidad, he tenido a bien expedir el siguiente:

**“ACUERDO POR EL QUE SE ORDENA LA SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES PARA VENTA O EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN TODAS SUS GRADUACIONES, EN LOS ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES, ROMERÍAS, FERIAS, KERMESES Y OTRAS FESTIVIDADES POPULARES TRADICIONALES EN LA VÍA PÚBLICA Y LUGARES EN QUE SE PRESENTEN CELEBRACIONES HOMÓLOGAS, EN EL MARCO DEL “CIERRE DEL CARNAVAL DE DÍA DE MUERTOS 2023”, A CELEBRARSE EN PUEBLO SAN ANDRÉS AHUAYUCAN PERTENECIENTE A LA ALCALDÍA XOCHIMILCO”.**



**PRIMERO.-** Se ordena la suspensión de actividades para la venta de bebidas alcohólicas en todas sus graduaciones, de las 00:00 horas y hasta las 23:59 horas, el día **03 de Noviembre del año dos mil veintitrés**, en los establecimientos mercantiles que operen como vinaterías, tiendas de abarrotes, supermercados con licencia para venta de vinos y licores, tiendas de autoservicio, tiendas departamentales y en cualquier otro establecimiento mercantil similar en el que se expendan bebidas alcohólicas de cualquier graduación o en lugares donde se instale su venta temporalmente ya sea establecimiento mercantil o en vía pública, con motivo del Cierre del Carnaval de Día de Muertos 2023 en el Pueblo de San Andrés Ahuayucan, perteneciente a la Alcaldía Xochimilco.

**SEGUNDO.-** Se exime de la aplicación del presente acuerdo, a los establecimientos mercantiles con giro de impacto vecinal y zonal que expendan alimentos preparados, autorizados para la venta de bebidas alcohólicas al copeo, solamente durante el horario que les permite su permiso, autorización o documento con el que acredite su legal funcionamiento, previstos en el artículo 19 fracciones II y III de la Ley de Establecimientos Mercantiles para la Ciudad de México.

**TERCERO.-** El presente acuerdo será aplicable, durante las celebraciones del “**CIERRE DEL CARNAVAL DE DÍA DE MUERTOS 2023**”, a celebrarse el día 03 de noviembre del año dos mil veintitrés, en el Pueblo San Andrés Ahuayucan, perteneciente a la Alcaldía Xochimilco.

**CUARTO.-** Las violaciones al presente acuerdo serán sancionadas de conformidad con las disposiciones de la Ley de Establecimientos Mercantiles para la Ciudad de México y demás ordenamientos aplicables.

#### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.-** El presente acuerdo entrará en vigor el mismo día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Alcaldía Xochimilco, Ciudad de México, a los veintitrés días de octubre de dos mil veintitrés.

(Firma)

**JOSÉ CARLOS ACOSTA RUÍZ**  
**ALCALDE EN XOCHIMILCO**

---

# CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

## ALCALDÍA EN AZCAPOTZALCO

La Alcaldía Azcapotzalco por conducto del Lic. Miguel Espinosa Armenta, Director General de Administración y Finanzas en la Alcaldía Azcapotzalco, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con los artículos 26, 27 inciso a), 28, 30 fracción I, 32, 33, 34, 36 43 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, así como el artículo 36 de su Reglamento y con fundamento en el acuerdo delegatorio publicado el 10 de octubre de 2023 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional, relativa a la adquisición “Vehículos y Remolque”, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de propuestas	Fallo	
DGAF/DCCM/LPN/002/2023	\$5,000.00 M.N.	03/11/2023	06/11/2023 11:00 horas	08/11/2023 11:00 horas	10/11/2023 11:00 horas	
Partida	Descripción				Cantidad	U. M.
1	Camioneta pick up motor gasolina, 4 cilindros desplazamiento (L) 2.5, transmisión tipo 6 mt. potencia neta				1	Unidad
2	Camioneta tipo pick up, motor de 2.4 L, cilindros: 4, potencia: 141 hp torque 148 lb-pie, tanque de gasolina con capacidad de 75 L, transmisión manual.				4	Unidad
3	Vehículo de 4 cilindros, transmisión manual 5 velocidades, torque 111 lb/ft A 4,500 rpm, potencia 113 hp A 6,000 rpm.				2	Unidad
4	Grúa, chasis: motor 5.7 L, potencia 383 hp @ 5600 rpm torque 400 lb-pie @ 400 rpm, tanque combustible 197 L transmisión manual de 5 velocidades.				1	Vehículo
6	Unidad de rescate, motor: 2.5 L, cilindros: 4, potencia: 166 hp, torque: 178 lb-pie, transmisión: manual 6 velocidades, tanque combustible: 80 L.				1	Unidad

- Las bases de Licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en la Jefatura de Unidad Departamental de Licitaciones y Contratos, ubicada en Calle Mecoaya No. 111, Colonia San Marcos, C.P. 02020, Alcaldía Azcapotzalco, Ciudad de México, teléfono 5553549994, ext. 2144, los días 31 de octubre de 2023, así como 01 y 03 de noviembre de 2023; con el siguiente horario: 10:00 a 13:00 horas. La forma de pago es: Cheque certificado o de caja a favor del Gobierno de la Ciudad de México/Secretaría de Administración y Finanzas/Tesorería de la Ciudad de México (puede abreviarse GOB DE LA CDMX/SRIA DE ADMON. Y FINANZAS/TESORERIA DE LA CDMX).
- La junta de aclaración se efectuará en la fecha y horario arriba indicados, en las oficinas de la Dirección de Compras y Control de Materiales, ubicada en calle Mecoaya No. 111, Colonia San Marcos, C.P. 02020, Alcaldía Azcapotzalco, Ciudad de México.
- El acto de presentación de las propuestas se efectuará, en la fecha y horario arriba indicados, en las oficinas de la Dirección de Compras y Control de Materiales, ubicada en calle Mecoaya No. 111, Colonia San Marcos, C.P. 02020, Alcaldía Azcapotzalco, Ciudad de México.

- El acto de Fallo se efectuará, en la fecha y horario arriba indicados, en las oficinas de la Dirección de Compras y Control de Materiales, ubicada calle Mecoaya No. 111, Colonia San Marcos, C.P. 02020, Alcaldía Azcapotzalco, Ciudad de México.
- El idioma en que deberán presentar las proposiciones será: español. La moneda en que deberá cotizarse la proposición será: Peso mexicano. No se otorgará anticipo. Lugar de entrega: Según bases. Plazo de entrega: Según bases. El pago se realizará: 20 días hábiles posteriores a la presentación de la Factura debidamente requisitada.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- Los servidores públicos responsables del procedimiento de manera conjunta o separada son: El Lic. Miguel Espinosa Armenta, Director General de Administración y Finanzas y/o Lic. Mario Alfonso Rojas Sevilla, Director de Compras y Control de Materiales.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, CIUDAD DE MÉXICO A 24 DE OCTUBRE DE 2023.

(Firma)

**LIC. MIGUEL ESPINOSA ARMENTA**  
**DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

---

**ALCALDÍA EN COYOACÁN**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

CONVOCATORIA No. 008

**Mtra. Maricarmen Hernández Gutiérrez, Directora General de Administración y Finanzas en la Alcaldía Coyoacán**, con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 53 de la Constitución Política de la Ciudad de México, Artículos 1 y 31 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México y de conformidad con lo establecido en los Artículos 26, 27 Inciso A, 28 primer párrafo, 30 Fracción I y 32, 33, 34, 37, 38, 39, 43 y 59 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y demás relativos aplicables a la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y su Reglamento, así como los Ordinales Primero, Segundo y Tercero del Acuerdo por el que se delega en la titular de la Dirección General de Administración y Finanzas, las facultades derivadas de las atribuciones que se indican y expresamente les otorguen los ordenamientos jurídicos correspondientes a la Alcaldía de Coyoacán y su Titular; publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, con fecha 29 de octubre de 2021, convoca a todos los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional, relativa al **Servicio de jardinería y poda para la recuperación de espacios públicos**, correspondiente a los proyectos ganadores del presupuesto participativo del ejercicio fiscal 2023.

**Licitación Pública Nacional**

No. de Licitación Pública Nacional	Costo de las Bases	Fecha límite para adquirir las Bases	Junta de Aclaraciones	Presentación de Propuestas	Fallo
30001084/008/2023	\$5,000.00	31 de octubre, 1 y 3 de noviembre de 2023 de 10:00 a 14:00 hrs.	06 de noviembre de 2023 a las 10:00 hrs.	08 de noviembre de 2023 a las 10:00 hrs.	10 de noviembre de 2023 a las 10:00 hrs.
PARTIDA	CLAVE CABMS.	DESCRIPCIÓN		CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
2	4419000002	Servicio de jardinería y poda para la recuperación de espacios públicos, correspondiente a los proyectos ganadores del presupuesto participativo del ejercicio fiscal 2023.		11	Servicio
	3591000004				

- Las bases de la Licitación Pública Nacional de referencia se encuentran disponibles para su consulta en la página <http://www.coyoacan.cdmx.gob.mx> y para su venta en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, con domicilio en Itzolinque S/N Esq. Zompantitla, Col. Cuadrante de San Francisco, C.P. 04230 Alcaldía Coyoacán, los días 31 de octubre, 1 y 3 de noviembre de 2023, de 10:00 a 14:00 hrs. La forma de pago es: Cheque certificado o de Caja a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.

- La Junta de Aclaraciones, el acto de Presentación de Propuestas y el Fallo se efectuarán en la sala de Juntas de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Alcaldía Coyoacán, ubicada en la Centro Cultural Bicentenario de Juárez o con domicilio en Jardín Centenario No. 16, Col. Villa Coyoacán, C.P. 04000 Alcaldía Coyoacán.

- El Idioma en que deberán presentarse las propuestas será: el idioma español.

- La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será: en pesos mexicanos.

- No se otorgarán anticipos.
- Lugar donde se realizará el servicio: Se hará según lo indicado en las bases de licitación.
- El plazo máximo para la ejecución del servicio será de conformidad con lo establecido en las bases de esta licitación.
- El pago por el servicio se realizará: Dentro de los 20 días hábiles, contados a partir de la fecha en que se presente la facturación debidamente requisitada a nombre del Gobierno de la Ciudad de México/Alcaldía Coyoacán, Fray Servando Teresa de Mier No. 77, Col. Centro de la Ciudad de México, Área 1, C.P. 06000, Alcaldía Cuauhtémoc R.F.C. GDF971205-4NA acreditando la recepción formal y aceptación del servicio.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las propuestas presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del Artículo 39 y 39 bis de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.
- El o los contratos adjudicados serán cerrados.
- Los Servidores Públicos responsables de esta Licitación Pública Nacional, serán: la Mtra. Maricarmen Hernández Gutiérrez, Directora General de Administración y Finanzas, la C.P. Lorena Cobos Cruz, Directora de Recursos Materiales y Servicios Generales, la C. Jaquelin Vidal Silva, Subdirectora de Recursos Materiales y la C. María Concepción Mondragón Pineda, Jefa de la Unidad Departamental de Adquisiciones.

**Ciudad de México, a 25 de octubre de 2023.**

(Firma)

**MTRA. MARICARMEN HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ  
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
ALCALDÍA COYOACÁN**

**ALCALDÍA EN COYOACÁN**  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

CONVOCATORIA No. 009

**Mtra. Maricarmen Hernández Gutiérrez, Directora General de Administración y Finanzas en la Alcaldía Coyoacán**, con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 53 de la Constitución Política de la Ciudad de México, Artículos 1 y 31 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México y de conformidad con lo establecido en los Artículos 26, 27 Inciso A, 28 primer párrafo, 30 Fracción I y 32, 33, 34, 37, 38, 39, 43 y 59 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y demás relativos aplicables a la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y su Reglamento, así como los Ordinales Primero, Segundo y Tercero del Acuerdo por el que se delega en la titular de la Dirección General de Administración y Finanzas, las facultades derivadas de las atribuciones que se indican y expresamente les otorgan los ordenamientos jurídicos correspondientes a la Alcaldía de Coyoacán y su Titular; publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, con fecha 29 de octubre de 2021, convoca a todos los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional, relativa al **Suministro y colocación de cámaras de videovigilancia, dispositivos de seguridad y sistemas automatizados para accesos vehiculares**, correspondiente a los proyectos ganadores del Presupuesto Participativo del ejercicio fiscal 2023.

**Licitación Pública Nacional**

No. de Licitación Pública Nacional	Costo de las Bases	Fecha límite para adquirir las Bases	Junta de Aclaraciones	Presentación de Propuestas	Fallo
30001084/009/2023	\$5,000.00	31 de octubre, 1 y 3 de noviembre de 2023 de 10:00 a 14:00 hrs.	06 de noviembre de 2023 a las 13:00 hrs.	08 de noviembre de 2023 a las 13:00 hrs.	10 de noviembre de 2023 a las 13:00 hrs.
PARTIDA	CLAVE CABMS.	DESCRIPCIÓN		CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
2	3371000002	Suministro y colocación de cámaras de videovigilancia, dispositivos de seguridad y sistemas automatizados para accesos vehiculares, correspondiente a los proyectos ganadores del Presupuesto Participativo del ejercicio fiscal 2023.		22	Servicio
	4419000002				

- Las bases de la Licitación Pública Nacional de referencia se encuentran disponibles para su consulta en la página <http://www.coyoacan.cdmx.gob.mx> y para su venta en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, con domicilio en Itzolinque S/N Esq. Zompantitla, Col. Cuadrante de San Francisco, C.P. 04230 Alcaldía Coyoacán, los días 31 de octubre, 1 y 3 de noviembre de 2023, de 10:00 a 14:00 hrs. La forma de pago es: Cheque certificado o de Caja a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.

- La Junta de Aclaraciones, el acto de Presentación de Propuestas y el Fallo se efectuarán en la sala de Juntas de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Alcaldía Coyoacán, ubicada en el Centro Cultural Bicentenario de Juárez con domicilio en Jardín Centenario No. 16, Col. Villa Coyoacán, C.P. 04000 Alcaldía Coyoacán.

- El Idioma en que deberán presentarse las propuestas será: el idioma español.

- La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será: en pesos mexicanos.

- No se otorgarán anticipos
- Lugar donde se realizará el servicio: Se hará según lo indicado en las bases de licitación.
- El plazo máximo para el servicio será de conformidad con lo establecido en las bases de esta licitación.
- El pago por el servicio se realizará: Dentro de los 20 días hábiles, contados a partir de la fecha en que se presente la facturación debidamente requisitada a nombre del Gobierno de la Ciudad de México/Alcaldía Coyoacán, Fray Servando Teresa de Mier No. 77, Col. Centro de la Ciudad de México, Área 1, C.P. 06000, Alcaldía Cuauhtémoc R.F.C. GDF971205-4NA acreditando la recepción formal y aceptación del servicio.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las propuestas presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del Artículo 39 y 39 bis de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.
- El o los contratos adjudicados serán cerrados.
- Los Servidores Públicos responsables de esta Licitación Pública Nacional, serán: la Mtra. Maricarmen Hernández Gutiérrez, Directora General de Administración y Finanzas, la C.P. Lorena Cobos Cruz, Directora de Recursos Materiales y Servicios Generales, la C. Jaquelin Vidal Silva, Subdirectora de Recursos Materiales y la C. María Concepción Mondragón Pineda, Jefa de Unidad Departamental de Adquisiciones.

**Ciudad de México, a 25 de octubre de 2023.**

(Firma)

**MTRA. MARICARMEN HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ  
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
ALCALDÍA COYOACÁN**

**Alcaldía en Miguel Hidalgo**  
Licitación Pública Nacional

**CONVOCATORIA MÚLTIPLE**

**Mtra. Eva Martínez Carbajal, Directora General de Administración en la Alcaldía Miguel Hidalgo**, de conformidad con lo indicado en el Acuerdo por el que se delega en la persona titular de la Dirección General de Administración, las facultades que se indican, fracción XVII, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No. 792 del día 17 de febrero del año dos mil veintidós, suscribe la presente convocatoria y dando cumplimiento a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, con fundamento en los artículos 26, 27 inciso A), 28, 30 fracción I, 32 y 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, convoca a los interesados en participar en las Licitaciones Públicas Nacionales **No. 30001026-023-23 “ADQUISICIÓN DE LUMINARIAS INSTALADAS (PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2023, FAIS Y FISCAL)”** **No. 30001026-024-23 “SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ALERTAMIENTO SÍSMICO (PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2023)”** con la finalidad de conseguir los mejores precios y condiciones de realización del servicio por parte de los prestadores de servicios, de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional No.		Costo de las bases:	Aclaración de bases	Acto de Presentación y Apertura de Propuestas	Acto de Fallo	Vigencia del Contrato Abierto
30001026-023-23 “ADQUISICIÓN DE LUMINARIAS INSTALADAS (PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2023, FAIS Y FISCAL)”		CONVOCANTE \$5,000.00	6 de noviembre de 2023  10:00 hrs.	9 de noviembre de 2023  10:00 hrs.	13 de noviembre de 2023  12:00 hrs.	Del 14 de noviembre al 31 de diciembre de 2023
Partida	CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de medida
01	2461000154	“ADQUISICIÓN DE LUMINARIAS INSTALADAS (PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2023)”.			1	Servicio
02	2461000154	“ADQUISICIÓN DE LUMINARIAS INSTALADAS (FAIS)”.			1	Servicio
03	2461000154	“ADQUISICIÓN DE LUMINARIAS INSTALADAS (FISCAL)”.			1	Servicio
30001026-024-23 “SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ALERTAMIENTO SÍSMICO (PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2023)”		CONVOCANTE \$5,000.00	6 de noviembre de 2023  13:00 hrs.	9 de noviembre de 2023  13:00 hrs.	10 de noviembre de 2023  13:00 hrs.	Del 13 de noviembre al 31 de diciembre de 2023
Partida	CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de medida
01	5651000280	“SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ALERTAMIENTO SÍSMICO (PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2023)”.			1	Servicio

1.- Las Bases de estas Licitaciones se encuentran disponibles para consulta y venta en la Unidad Departamental de Licitaciones y Concursos, ubicada en General José Méndez No. 47, entre General Rincón Gallardo y General José Morán, Colonia Ampliación Daniel Garza, C.P. 11840, Miguel Hidalgo, Ciudad de México, teléfono 55-52-73-75-15.



- 2.- Los informes, la consulta y venta de Bases en “La Convocante”, serán los días: 31 de octubre, 1 y 3 de noviembre 2023, de 10:30 a 12:30 hrs.
- 3.- La forma de pago en “La Convocante” es, mediante cheque certificado o de caja a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, expedido por institución bancaria establecida en la Ciudad de México o área metropolitana (Tlalnepantla, Ecatepec, Naucalpan o Nezahualcóyotl), en la Unidad Departamental de Tesorería de la Alcaldía Miguel Hidalgo, de 10:30 a 12:30 horas, ubicada en Cerrada de las Huertas s/n, Col. Observatorio, cabe señalar que en el caso de proporcionar cheque certificado, el mismo deberá coincidir con la razón social de la persona física o moral licitante.
- 4.- La Junta de Aclaración de Bases, Presentación y Apertura de Propuestas y Fallo, se llevarán a cabo en los horarios y fechas arriba señaladas para las Licitaciones, en el Auditorio de la Alcaldía Miguel Hidalgo “Benito Juárez”, ubicado en Avenida Parque Lira No. 94, Colonia Observatorio, Código Postal 11860 de esta Ciudad de México.
- 5.- La formalización de los contratos derivados de estas licitaciones se llevarán a cabo en un término no mayor a 15 días hábiles contados a partir de la fecha en que se notifique al prestador de servicios el fallo correspondiente.
- 6.- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será: en español.
- 7.- La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será: en pesos mexicanos.
- 8.- El lugar de prestación de los servicios y/o entrega de los bienes: dentro del perímetro de la Alcaldía Miguel Hidalgo.
- 9.- Las condiciones de pago: están sujetas a la realización y aceptación formal y satisfactoria de los servicios y a la liberación por parte de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.
- 10.- No podrán participar, los prestadores de servicios que se encuentren en algunos de los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y artículo 49, fracción XV de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México.
- 11.- En estas Licitaciones no se otorgarán anticipos.
- 12.- Estas Licitaciones no se realizarán bajo la cobertura de ningún tratado.
- 13.- Los plazos señalados en esta convocatoria se computarán a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.
- 14.- Los interesados podrán remitir sus cuestionamientos a la siguiente dirección de correo electrónico [marcogranados@miguelhidalgo.gob.mx](mailto:marcogranados@miguelhidalgo.gob.mx) o al señalado en las bases.
- 15.- Los responsables de las Licitaciones: Mtra. Eva Martínez Carbajal, Directora General de Administración, Lic. Guillermo González Lozano, Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales y C. Marco Antonio Granados Sandoval, Jefe de la Unidad Departamental de Licitaciones y Concursos.

Ciudad de México a 25 de octubre de 2023.

(Firma)

**Directora General de Administración**  
**Mtra. Eva Martínez Carbajal**

## AVISO

Se da a conocer a la Administración Pública de la Ciudad de México; Tribunal Superior de Justicia y Congreso de la Ciudad de México; Órganos Autónomos en la Ciudad de México; Dependencias, Alcaldías y Órganos Federales; así como al público en general, los requisitos que habrán de contener los documentos para su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, siendo los siguientes:

A). El documento a publicar deberá presentarse en original o copia certificada ante la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios, **en un horario de 9:00 a 14:30 horas para su revisión, autorización y según sea el caso cotización, con un mínimo de 4 días hábiles de anticipación a la fecha en que se requiera sea publicado**, esto para el caso de las publicaciones ordinarias, si se tratase de inserciones urgentes a que hace referencia el Código Fiscal de la Ciudad de México, estas se sujetarán a la disponibilidad de espacios que determine la citada Unidad.

B). Una vez hecho el pago correspondiente, el documento a publicar tendrá que presentarse, debidamente firmado y rubricado en todas las fojas que lo integren, por la persona servidora pública que lo emite, señalando su nombre y cargo, así como la validación de pago correspondiente, emitida por la Secretaría de Administración y Finanzas y en página electrónica.

1). Tratándose de documentos que requieran publicación consecutiva, se anexarán tantos originales o copias certificadas como publicaciones se requieran.

2). En caso de documentos que requieran aprobación de autoridad competente, como: Reglamentos Internos, Estatutos, Bandos, Manuales, Programas Sociales, Acciones Sociales y/o Institucionales, deberá agregarse a la solicitud de inserción copia simple del oficio que acredite la misma, así como de la suficiencia presupuestal.

3) Cuanto la publicación verse sobre el link en el que podrá ser consultado un documento, en la misma deberá señalarse el nombre y cargo de la persona responsable de su funcionalidad y permanencia en la página electrónica correspondiente, así como el número telefónico de contacto.

C). La información a publicar deberá ser grabada en disco compacto rotulado contenido en sobre de papel o usb, en archivo con formato en procesador de texto (.doc), Microsoft Word en cualquiera de sus versiones, con las siguientes especificaciones:

- Página tamaño carta;
- Márgenes en página vertical: Superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2;
- Márgenes en página horizontal: Superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3;
- Tipo de letra Times New Roman, tamaño 10;
- Dejar un renglón como espacio entre cada párrafo, teniendo interlineado sencillo, y espaciado a cero;
- No incluir ningún elemento en el encabezado o pie de página del documento (logo o número de página);
- Presentar los Estados Financieros o las Tablas Numéricas en tablas generadas en Word, cabe mencionar que dentro de las tablas no deberá haber espacios, entera o tabuladores y cuando sean parte de una misma celda, deberán ser independientes, en el anterior e inicio de cada hoja, así como no deberán contener interlineado abierto, siendo la altura básica de 0.35; si por necesidades del documento debiera haber espacio entre párrafo, en tablas, deberán insertar celdas intermedias;
- Rotular el disco con el título del documento, con marcador indeleble;
- No utilizar la función de Revisión o control de cambios, ya que al insertar el documento en la Gaceta Oficial, se generarán cuadros de diálogo que interfieren con la elaboración del ejemplar;
- No utilizar numeración o incisos automáticos, así como cualquier función automática en el documento; y
- La fecha de firma del documento a insertar deberá ser la de ingreso, así mismo el oficio de solicitud será de la misma fecha.

D). La cancelación de publicaciones en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, deberá solicitarse por escrito con 3 días hábiles de anticipación a la fecha de publicación indicada al momento del ingreso de la solicitud, para el caso de publicaciones ordinarias, si se trata de publicaciones urgentes, será con al menos un día de antelación a la publicación, en el horario establecido en el inciso A) del artículo 11 del Acuerdo por el que se Regula la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

E). En caso de que se cometan errores o los documentos contengan imprecisiones producto de la edición de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, que sean responsabilidad de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, el titular de la misma podrá emitir la correspondiente "Fe de Erratas", tratándose de errores, o imprecisiones responsabilidad de los solicitantes, contenidos en los documentos cuya publicación se solicite, deberán emitir la correspondiente "Nota Aclaratoria" en la que se deberá señalar específicamente la fecha y número de la Gaceta, la página en que se encuentra el error o imprecisión, así como el apartado, párrafo, inciso o fracción de que se trate en un formato "Dice" y "Debe decir", debiendo solicitar su publicación en el referido Órgano de Difusión.



**GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO**



**GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO**

**GACETA OFICIAL  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

**DIRECTORIO**

Jefe de Gobierno de la Ciudad de México  
**MARTÍ BATRES GUADARRAMA**

Consejero Jurídico y de Servicios Legales  
**NÉSTOR VARGAS SOLANO**

Director General Jurídico y de Estudios Legislativos  
**JUAN ROMERO TENORIO**

Directora de Estudios Legislativos y Trámites Inmobiliarios  
**Yael RAMÍREZ BAUTISTA**

Subdirector de Proyectos de Estudios Legislativos y Publicaciones  
**EDGAR ULISES RODRÍGUEZ INIESTA**

Jefe de Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios  
**SAID PALACIOS ALBARRÁN**

**INSERCIONES**

Plana entera.....	\$ 2, 390.00
Media plana.....	\$ 1, 285.00
Un cuarto de plana .....	\$ 800.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Demarcación Territorial Venustiano Carranza, Ciudad de México.

**Consulta en Internet**  
[www.consejeria.cdmx.gob.mx](http://www.consejeria.cdmx.gob.mx)

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
Impresa por Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.  
Calle General Victoriano Zepeda No. 22, Col. Observatorio C.P. 11860,  
Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México.  
Teléfono: 55-16-85-86 con 20 líneas.  
[www.comisa.cdmx.gob.mx](http://www.comisa.cdmx.gob.mx)

**IMPORTANTE**

**El contenido, forma y alcance de los documentos publicados, son estricta responsabilidad de su emisor**

(Costo por ejemplar \$73.00)